



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2020-0027.

Vista las manifestaciones obrantes en los PDF0016, PDF0017 y PDF0018, y atendiendo lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, el juzgado, **dispone:**

Conceder, en el efecto suspensivo y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada contra la sentencia calendada 14 de febrero de los corrientes. Por secretaria remítase el presente proceso de manera digital a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito, para lo de su cargo. **OFÍCIESE.**

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

M.A.B.R.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 024

Hoy 28 de febrero de 2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES